



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	METALEX INTERNACIONAL S.A.
Demandado	HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Y JHON JAIRO RAMÍREZ EUSSE Consortiados del CONSORCIO PABELLÓN 2
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00731 00
Temas y subtemas	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, NO PROCEDE SUSPENSIÓN, REQUIERE

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 20 de agosto de 2020, suscrito por el apoderado de la parte demandante y el demandado JHON JAIRO RAMÍREZ EUSSE, de conformidad con el artículo 301 del CGP, se tiene notificado al mismo del auto que libró mandamiento desde dicha fecha.

Ahora, con relación a la solicitud de suspensión del proceso por el término de un mes, la misma no es procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del CGP, ya que no proviene de la totalidad de las partes, pues el escrito allegado no está suscrito por el representante legal del HE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a integrar al proceso al codemandado mencionado.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35153556e6e83ee944c25d682f1b8960aff19495a5effbe6e926953fd5d2d862

Documento generado en 06/09/2021 02:02:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140 (E)** Hoy **7 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario